



NUESTROS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN ANTE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

La Unión Deportiva Las Palmas, S.A.D., está comprometida y colabora de forma decidida con los esfuerzos e iniciativas, tanto nacionales como internacionales, para evitar la comisión de actos ilícitos en el marco de procedimientos de contratación pública, así como para prevenir el fraude en el otorgamiento de subvenciones. Por tanto, el órgano de administración del Club, en cumplimiento de sus responsabilidades en cuanto a la preparación y aprobación de las políticas de cumplimiento normativo y prevención de delitos, establece los siguientes principios de actuación de nuestro club ante las contrataciones que se efectúen con la Administración Pública:

- a. La participación del Club en procedimientos de contratación pública y de otorgamiento de subvenciones estará sujeta al cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, respetando en todo caso la competitividad con otros participantes en dichos procedimientos.
- b. El Club fomentará la comunicación entre los miembros de sus órganos directivos para evitar posibles delitos, irregularidades o fraudes en el acceso o participación en tales procedimientos, así como en la adjudicación u otorgamiento de los contratos y subvenciones públicas.

El Club, por parte del Órgano de Cumplimiento Normativo investigará toda denuncia de un hecho presuntamente delictivo o acto fraudulento o irregular a la mayor brevedad posible, garantizando la confidencialidad del denunciante. Asimismo, el Club prestará toda la asistencia y cooperación que puedan requerir los órganos judiciales y administrativos para la investigación de hechos presuntamente delictivos, irregulares o fraudulentos.

- c. La participación en licitaciones públicas y procedimientos de otorgamiento de subvención cuyo precio o importe supere los 18.000 euros estará sujeta a aprobación por mayoría del órgano directivo del Club.
- d. El Club deberá asegurarse de que la oferta propuesta se ajusta adecuadamente a los requisitos exigidos en los pliegos de contratación o en la convocatoria de la subvención correspondiente.
- e. El Club dispondrá de justificantes del gasto del importe de la subvención, promoverá el seguimiento y control de los procedimientos de concesión de subvenciones, así como de la correcta ejecución de los contratos públicos, y colaborará con la Administración en la tarea de control de la correcta ejecución de los contratos públicos y de las subvenciones públicas.



- f. El Club publicará en su página web los procedimientos de contratación pública, así como de otorgamiento de subvenciones en los que participe.

- g. Supuestos de riesgo: La participación en un procedimiento de contratación pública y/o de otorgamiento de subvenciones en los que intervenga un funcionario, empleado o cargo público que haya sido condenado por sentencia firme por cualquiera de los delitos contra la Administración Pública recogidos en el Título XIX del Código Penal, implica un riesgo de operación susceptible de estar relacionado con delitos en el marco de procedimientos de contratación pública o fraude en subvenciones y, por tanto, el directivo, representante o empleado que tenga conocimiento del mismo se abstendrá de continuar en el procedimiento de contratación pública y/o de otorgamiento de la subvención.